



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN N° 109

(28 FEB 2020)

“Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones de Rectoría N° 037, 038, 039, 040 de 2020”

El Rector en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el acuerdo 003 de 1997 –Estatuto General- y el Acuerdo 005 del 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría Nro. 037 del 2020, se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los Profesores ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante Resolución de Rectoría Nro. 038 del 2020, se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los Estudiantes de pregrado y posgrado ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante Resolución de Rectoría Nro. 039 del 2020, se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los Servidores Públicos No Docentes – empleados administrativos y trabajadores oficiales- ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante Resolución de Rectoría Nro. 040 del 2020, se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de Egresados ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el literal j) del artículo 16 del Acuerdo 003 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como función del Rector *“j) Reglamentar y convocar elecciones.”*

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión N° 004 del 25 de febrero del 2020, determinó que los procesos electorales convocados mediante las resoluciones en comento, deben desarrollarse mediante el mecanismo de voto electrónico con urna y tarjetón virtual en la modalidad presencial.

Que el Consejo de Participación Universitaria en sesión N° 04 del 27 de febrero del 2020, recomendó al Rector los ajustes a los calendarios electorales, así como, la inclusión de actividades necesarias para el desarrollo de los procesos electorales de manera presencial.



En mérito de lo expuesto,

109 28 FEB 2020

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° de las Resoluciones de Rectoría N° 037, 038, 039 y 040 de 2020, manifestando que la **CONVOCATORIA** para el día viernes tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), es entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, mediante el sistema de **VOTO ELECTRÓNICO, URNA Y TARJETÓN VIRTUAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

ARTÍCULO 2°.- Modificar parcialmente el artículo 6° de las Resoluciones de Rectoría N° 037, 038, 039 y 040 de 2020, en cuanto a la inscripción de la lista de candidatos y designación delegados y jurados electorales y otras actividades, por lo que los mencionados apartes quedarán así:

INSCRIPCIÓN LISTAS DE CANDIDATOS

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
Desde 2-mar-2020 a las 8:00 a.m. hasta 04-mar-2020 a las 5:00 p.m.		Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria

DESIGNACIÓN DE PUESTOS Y MESAS DE VOTACIÓN, Y DE DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
2-mar-2020	06-mar-2020	Designación de puestos y mesas de votación	Consejo de Participación Universitaria
2-mar-2020	06-mar-2020	Designación de Delegados y Jurados Electorales	Consejo de Participación Universitaria
9-mar-2020	13-mar-2020	Inducción Delegados y Jurados Electorales	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas -Delegado y Jurados Electorales

ARTÍCULO 3°.- Modificar el artículo 22° de las Resoluciones de Rectoría Nro. 037, 038 y 039 de 2020, el cual quedará así: ***“LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La votación para estas ELECCIONES se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad PRESENCIAL, el día viernes tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m., hora legal de la República de Colombia, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución reglamentaria.”***

ARTÍCULO 4°.- Modificar el artículo 23° de la Resolución de Rectoría Nro. 037, 038 y 039 de 2020, el cual quedará así: ***“El procedimiento se realizará, mediante el sistema de voto***



electrónico, urna y tarjetón virtual en la **MODALIDAD PRESENCIAL** dispuesta en los artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

PARAGRAFO PRIMERO. - *Quien no se encuentre en el Censo Electoral Definitivo NO podrá votar.*

PARAGRAFO SEGUNDO. - **EXPEDICIÓN DE CLAVE PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA.** - *Aquellas personas que se encuentren habilitadas en el censo electoral o hayan solicitado la verificación o inclusión en los tiempos estipulados, en el momento del registro recibirán la clave temporal para el ingreso a la plataforma de votación."*

ARTÍCULO 8°- Los aspectos no modificados mediante la presente Resolución, continúan vigentes.

ARTÍCULO 9°- Este acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

28 FEB 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel

SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GARCÍA DUARTE
RECTOR

MJ

Aprobó	Asesor de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Raias	
Revisó	Secretaría General	Camilo Andrés Bustos Parro.	
Prayeció	SGRAL-CPS	Catalina Ayala Ávila	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisada el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			